



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., 12 de julio de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00091 JORGE ARIEL AGREDO OSPINA** Contra **HIDROPACIFICO SAS ESP**, Buenaventura V., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 560

El Juzgado al revisar la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **MARYOLY ANDREA MOSQUERA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.799.134 y tarjeta profesional No 329.362 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor **JORGE ARIEL AGREDO OSPINA** contra **HIDROPACIFICO SAS ESP**, entidad representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO DUQUE MORA**.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda a **HIDROPACIFICO SAS ESP.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a los demandados que, con la contestación de la demanda, deberán aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la parte demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que les acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.57 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Julio 16/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria